



ASOCIACIÓN AMIGOS MONASTERIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DEL DESERT DE LES PALMES Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DEL DESERT DE LES PALMES (LIC y ZEPA)

Este escrito se presenta en el marco de la consulta pública previa relativa al Proyecto de Decreto del Consell para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural del Desert de les Palmes, así como de las Normas de Gestión de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) de dicho espacio.

La **Asociación de Amigos del Monasterio del Desierto de Las Palmas** desea contribuir, con breves comentarios y consideraciones, a la redacción de un PORN que logre realmente el fin para el que se establece dicho plan: **la conservación del patrimonio natural del Parque Natural del Desert de les Palmes**, que incluye la flora, la fauna y los habitantes del territorio, en este caso la comunidad de frailes Carmelitas Descalzos del Monasterio que da nombre al Parque.

- Se debe tener siempre presente que **la directriz que debe regir este PORN es la protección, el cuidado y la conservación del patrimonio natural del Desierto de Las Palmas** (geológico, botánico y faunístico), que engloba el patrimonio cultural, histórico y espiritual del Monasterio y sus moradores, que han sido desde el siglo XVII los garantes del cuidado del entorno y de una vida integrada con el mismo.
- En consecuencia, **el uso público debe estar sometido a la preservación del entorno**, con toda su riqueza geológica, faunística y botánica, por lo que se requerirá una regulación de la presencia de visitantes y de las actividades que se lleven a cabo, de manera que no se perturben los ritmos de la propia naturaleza ni del Monasterio y el Centro de Espiritualidad radicados en el corazón del Parque. Debe tenerse muy presente, en toda ley y en todo decreto, la sensibilidad que ha ido dando forma, desde hace décadas, a las normas relacionadas con la conservación y el uso público de los espacios naturales y, en este caso concreto, del Desierto de Las Palmas. Nos referimos a que el uso público, en especial el de actividades de visitantes, de turistas, debe estar supeditado a la conservación. La flora, la fauna y los habitantes humanos son la parte más débil, son los que reciben comportamientos poco respetuosos y hasta agresiones de menor o mayor gravedad. Son, por tanto, los que requieren protección.
- El binomio entre conservación y uso público ha de tener claramente una parte preponderante y rectora: **la conservación**. De lo contrario, se regresará a situaciones anteriores que fueron, precisamente, las que dieron lugar a la declaración como Parque Natural del Desierto de Las Palmas para protegerlo de agresiones que ponían en peligro su continuidad como espacio natural. Por tanto, la conservación no puede estar supeditada al uso público que conlleva actividades económicas que no tienen como fin primordial la conservación y la armonía social sino solamente el beneficio monetario.
- Lo anterior implica que se debe favorecer todo aquello que contribuya a la conservación del entorno y sus habitantes y se debe impedir lo que suponga una agresión, como las carreras nocturnas de vehículos. **La carretera que atraviesa el Parque debe contener elementos disuasorios de la velocidad**, que es hoy día uno de los problemas del lugar, con vehículos que producen una elevada contaminación acústica y polución ambiental, perturbando la vida normal del Parque y todos sus habitantes. Sería interesante **considerar también la posibilidad de que la carretera sea de un solo sentido, y se prohíba la utilización de vehículos de gran cilindrada**.

- Es necesario **promover**, desde el centro de información del Parque, **una actitud de contemplación, respeto y escucha de la naturaleza y de sus habitantes**, entre los que se encuentran los moradores del Monasterio que da nombre al Parque.
- Formulamos una **propuesta para la inclusión del silencio como valor protegido en la normativa del Parque Natural del Desierto de las Palmas**. El Desierto de las Palmas es un espacio de alto valor ecológico y paisajístico, al tiempo que un lugar de recogimiento y contemplación con más de tres siglos de historia espiritual vinculada a la Orden de los Carmelitas Descalzos. El silencio, en armonía con los sonidos de la naturaleza, ha formado parte esencial de esta identidad: un silencio no solo acústico, sino también simbólico, que fomenta la interioridad, la reflexión y el respeto por la naturaleza y lo sagrado. Solicitamos **que el silencio sea reconocido como valor intangible del Parque Natural**, con el objetivo de:
 - **Preservar la atmósfera espiritual y contemplativa del entorno**, especialmente en las zonas vinculadas al antiguo y actual monasterio, ermitas y caminos históricos y, en general, en todo el Parque, para evitar también la perturbación de la fauna.
 - **Regular actividades ruidosas**, incluyendo usos recreativos que puedan alterar el entorno sonoro (música amplificada, vehículos a motor, actividades grupales masivas).
 - **Incluir el valor del silencio en la educación ambiental y la señalización del parque**, promoviendo una experiencia respetuosa del entorno.
 - **Incentivar la creación de zonas de "silencio activo"** donde se invite a los visitantes a vivir el entorno con atención y recogimiento.
 - **Incorporar este valor en el PRUG** (Plan Rector de Uso y Gestión), destacando su relevancia patrimonial como parte del Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural (Decreto 38/2005).

La protección del silencio en el Desierto de las Palmas no solo preserva su esencia histórica y espiritual, sino que también contribuye al bienestar emocional de sus visitantes y a una convivencia más armónica con el entorno natural.

- **La Asociación apoya cualquier iniciativa de otra entidad que tenga como fin la preservación** de los valores naturales, culturales y espirituales del Desierto de Las Palmas.

Nuestra intención es **que estos comentarios se vean reflejados en la versión final del PORN**. Animamos a la audacia de los gestores que han de canalizar todas estas sensibilidades, pensando en los más débiles como centro de la acción política.

Agradecemos la atención prestada y nos ponemos a disposición para cualquier aclaración o colaboración adicional.

Junta Directiva de la Asociación de Amigos del Monasterio del Desierto de Las Palmas
19 de junio de 2025

A la atención de la Dirección General de Medio Ambiente Generalitat Valenciana